



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 0479 2013-GRA/PRES

Ayacucho, 19 JUN. 2013

VISTO, los Oficios N°s. 566-2013-GRA/GG-GRDS, 216-2013-GRA/GG-GRDE, 0363-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, 113-2013-GRA/CR-ST, Decretos N°s 5232, 5086, 4996, 3337-2013-GRA/ORADM-ORH, 772, 777, 749, 388-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en 08 folios, sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de Gobiernos Regionales, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución los diferentes Órganos Estructurados del Gobierno Regional Ayacucho: Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Consejo Regional, elevan propuesta de designación de fedatarios, para las instancias correspondientes;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo N° 127°, 186°, 187° Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961;



28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo como fedatarios, por un periodo de un año a partir de la fecha, a los servidores que a continuación se detalla:

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

- Sr. Víctor Tirado Palomino

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

- Sra. Edelmira Aguilar Vega

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

- Sr. Máximo Sergio Quispe Cahuana

CONSEJO REGIONAL

- Sra. Jacinta Marilú Alarcón Sulca

ARTICULO SEGUNDO.- EXORTAR, a los fedatarios designados cumplan con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



ALDO WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

15402